



MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"  
VISION: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

## RESOLUCIÓN N° 23.350 /21

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.”**

Asunción, 10 de marzo de 2021

**VISTO:** el Memorándum UTA N° 17/21 de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (Coordinación de Comité) por la cual se solicita la aprobación del Plan Anual de Rendición de Cuenta al Ciudadano del Instituto Nacional de Cooperativismo, y;

**CONSIDERANDO:** Que, el mencionado Decreto N° 2.991/2019 establece en su Art. 2° “Declárese de Interés Nacional el <<Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano>>, aprobado en el Artículo 1° de este Decreto y dispónese su aplicación obligatoria, para los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas dependientes de la Presidencia de la República, las Direcciones Nacionales, las Empresas Públicas, las Empresas con mayoría accionaria del Estado, y los demás Organismos dependientes del Poder Ejecutivo, que deberán rendir cuentas a la ciudadanía y para lo cual sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual”.-----

Que, tras el análisis realizado de la programación anual de actividades correspondiente al ejercicio fiscal 2021, presentada por la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, mediante Memorándum de referencia, resulta pertinente aprobar la misma con la aclaración de que pueden ser objetos de modificaciones, en base a mandato de este Consejo Directivo.-----

**POR TANTO,** en virtud de las disposiciones y atribuciones conferidas en la Ley 2.157/03, en sesión ordinaria de fecha 09 de marzo del presente año, asentada en el Acta N° 768/21, el;

### CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

**Art. 1° APROBAR** la Planificación de Actividades del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, previstas para el Ejercicio Fiscal 2021, en base a los fundamentos expuestos en el exordio.-----

**Art. 2° INSTRUMENTAR** y refrendar la presente resolución a través de la Presidencia de esta Institución.-----

**Art. 3° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.-----



**Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo  
PRESIDENTE**